



## SOLICITUD DE AMNISTIA LEY 9587

El decreto de Ley N° 9587 autoriza a las municipalidades del país para que, por una única vez, otorguen a los sujetos pasivos la condonación total del pago de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto de impuestos, tasas, servicios municipales y por el impuesto sobre bienes inmuebles, hasta el cierre del trimestre inmediato anterior a la entrada en vigencia de la presente ley (30/09/2018). Por medio de la sesión de Concejo Municipal N° 131 del 29 de octubre 2018, dicho órgano autoriza la condonación indicada de la ley supracitada.

### I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del solicitante: \_\_\_\_\_

Cédula de identificación (física o jurídica): \_\_\_\_\_

**En caso de que el solicitante sea una persona jurídica**, nombre de representante legal: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ cédula de identidad del representa legal: \_\_\_\_\_

Señalo como lugar o medio para recibir notificaciones: Telf. \_\_\_\_\_ Telf. \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

Dirección (donde reside): \_\_\_\_\_

### II. SOLICITUD DE CONDONACIÓN

El suscrito \_\_\_\_\_ portador (a) del documento de identificación #: \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_ solicito la condonación de los intereses, multas y recargos por un monto de ¢ \_\_\_\_\_ con el base en lo reportado en el estado de cuenta adjunto.

Firmo en San José, Cantón de Mora a las \_\_\_\_\_ horas, del día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**Firma:** \_\_\_\_\_

\*\*\*\*\*

### NO LLENE ESTE ESPACIO, ES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD

Recibo de pago N° \_\_\_\_\_ Trámite N° \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

**Recibido por:** \_\_\_\_\_ **Fecha de presentación:** \_\_\_\_\_

## NOTAS IMPORTANTES:

Con el fin de brindar un mejor servicio a los contribuyentes, la Municipalidad de Mora utilizará el siguiente procedimiento:

1. Los sujetos pasivos deberán solicitar la condonación de intereses, tasas o multas aplica para todos sujetos pasivos que posean deudas en impuestos, tasas y servicios al 30 de setiembre 2018.
2. El plazo para la recepción y aplicación de la solicitud de amnistía será del 3 de diciembre 2018 al 3 de junio 2019. No se recibirá solicitudes fuera de estas fechas.
3. El formulario de Solicitud de Amnistía será entregado en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. por el compañero de Seguridad.
4. La recepción de dicho formulario y sus requisitos se recibirán en Plataforma de Servicios de lunes a jueves de 8:00 am a 2:00 pm.
5. El funcionario en Plataforma deberá entregarle el estado de cuenta y un comprobante como constancia de la gestión del trámite.
6. La condonación de los intereses, multas o recargos será aplicado hasta que el pago total del saldo pendiente se realice, por lo que quedará sujeto a comprobación por parte de la Municipalidad.
7. El trámite es personal.

## REQUISITOS:

1. Llenar el formulario **SOLICITUD DE AMNISTIA LEY 9587** de forma legible y sin tachones. El formulario se encuentra al dorso.
2. En caso de persona física presentar cédula de identidad.
3. En caso de persona jurídica, se debe presentar el representante legal:
  - Presentar cédula de identidad.
  - Presentar certificación de personería jurídica vigente (ésta puede ser comprada en Plataforma de Servicios por medio de tarjetas de débito o de crédito).
4. Si la persona quien solicita la condonación (deudor) NO puede apersonarse a realizar el trámite podrá autorizar a un tercero a realizarlo. El tercero (persona autorizada) deberá traer un poder generalísimo o un poder especial extrajudicial (en este caso debe indicar específicamente el trámite autorizado) o una autorización (en este caso debe estar autenticada por un abogado o un notario e indicar el nombre completo del solicitante, nombre completo del autorizado, número de identificación de ambas personas y adjuntar la fotocopia de la cédula vigente de la persona que autorizada a realizarlo).